

dbch

INFORME DE SECRETARIA. Pasa al despacho de la señora Jueza, informado que el apoderado de la parte actora presenta memorial con solicitud de desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de mayo de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUITO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario laboral. JAIME MARINO JIMENEZ vs. COLPENSIONES Rad. 760013105-005-201800234-00

AUTO SUST No. 591

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que obra en el ítem 12 del expediente digital, el apoderado de la parte actora, presenta desistimiento de la demanda, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Corte Constitucional en Sentencia SU 140 de 2019.

Teniendo en cuenta que la petición no viene coadyuvada por la parte pasiva, se le podrá en conocimiento por el término de tres (3) días, para los efectos del artículo 316 numeral 4 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral.

Por lo anterior, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Cali

RESUELVE:

ÚNICO: Póngase en conocimiento de la parte demandada por el término de tres (03) días, el escrito de desistimiento de la demanda allegado por el apoderado de la parte actora. Vencido el término vuelva a despacho para proveer.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d63a4524aaf28c9fab0b711752bd5e80a95946d8b899aab1754ae1d748270a8**

Documento generado en 12/05/2023 01:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>